Section of the Party of the Par

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.227 /2016

Arica, 14 de abril de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 795/2016 de fecha 12 de abril de 2016; Decreto Exento N° 00.976/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **MEJORAMIENTO RED INALAMBRICA**, mediante Orden de Compra Nº 5358-30-SE16, **al proveedor TECHMEN INGENIERIA LTDA.**, R.U.T. N° **76.301.194-1**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 14 días hábiles, según Orden de Compra N° 5358-30-SE16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor TECHMEN INGENIERIA LTDA., R.U.T.

N° 76.301.194-1, una multa total de \$111.875.- (ciento once mil ochocientos setenta y cinco pesos), equivalente al 0,2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$3.995.526.- (tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos), correspondiente a 14 (catorce) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **TECHMEN INGENIERIA LTDA., R.U.T. N° 76.301.194-1,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese. "POR ORDEN DEL RECTOR"

LUIS TAPIA ITURRIETA

SECRETARIO

NIVERSIDAD

Secretario de la Universidad

ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTE Vicerrector (S)

Administración y Finanzas

Vicerrector

Administración

ONTRALOR

2 C MBR 204